Signatura: Legajo 0176-17



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARCHIVO HISTÓRICO

JOSE MANUEL SAÑCHEZ JIMÉNEZ

Fechas:

Volmen:

Contenido:

357

Nº 602

AÑO SELLO 11º 1875
IMPTº DE GUERRA 50. POR %
50 CENT. DE PESETA

N. 4.669.727

Nº 260

LEGAJO 176-17

176-17

Sr. Rector de la Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla

Sevilla 29 de Setb. de 1875. Concedido. Lasaña

Dn José Manl. Sanchez Vasquez, vecino de la villa de Utrera, á V.S. con el debido respeto espone: Que su hijo Dn José Manl. Sanchez y Gimenez menor de edad y de igual vecindad tiene aprobadas todas las asignaturas de la segunda enseñanza, segun se acredita del certificado q. debidamente acompaña, y espedido por el Instituto Provincial de dicha Ciudad: mas no tiene recibido el grado de Bachiller, pero deseando q. sea matriculado en las asignaturas de Literatura española, Historia Universal y Derecho Romano pertenecientes al pri-

mer curso de la facul-
tad de derecho

Espera merecer de la Vetu-
tud de V. S. q.e le conceda la
gracia de q.e se le admita las
matriculas de estas tres asig-
naturas referidas á favor
del expresado su hijo

Sevilla y Setiembre vein-
te y nueve de mil ochoct.s
setenta y cinco

José Man.l Sanchez

INSTITUTO PROVINCIAL SEVILLA DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

D. José Gonzalo Aguila Presbitero

CATEDRÁTICO Y SECRETARIO DE ESTE INSTITUTO, ETC.

CERTIFICO que D. José Man.l Sanchez Jimenez *natural de* l Arahal *provincia de* Sevilla *tiene cursadas y probadas las siguientes asignaturas en los años y Establecimientos, que á continuacion se expresan.*

SELLO 11.º AÑO 1875 IMP.to DE GUERRA 50. POR % 50 CENT. DE PESETA

Inst.o de Sevilla

Cursos.		Calificaciones.
1870 á 71	Ingreso	Aprobado
	1.º de Latin y Castellano	Aprobado
1871 á 72	Geografía	Aprobado
	2.º de Latin y Castellano	Sobresaliente
1872 á 73	1.º de Matemáticas	Aprobado
	Hist.a Universal	Aprobado
1873 á 74	Retorica y Poetica	Aprobado
	Hist.a de España	Aprobado
	2.º de Matemáticas	Aprobado
1874 á 75	Psicologia Lógica y Etica	Aprobado
	Hist.a Natural	Aprobado
	Física y Química	Aprobado
	Fisiologia é Higiene	Aprobado

Así resulta de los documentos que existen en esta Secretaría de mi cargo, á los que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado, expido el presente á su instancia, autorizado con el V.º B.º del Sr. Director y el sello de este Instituto, en Sevilla á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA SEVILLA

V.º B.º
EL VICE DIRECTOR.
Dr. G.a Portillo

Dr. José G. Aguila

Sentado con el núm. 2049 al fólio 111 del libro correspondiente.

Dros dos pesetas

PAPEL DE PAG[illegible]

PAGOS AL ESTADO

PAGOS AL ESTADO — PESETAS

2 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 2 PESETAS

Curso de 1875. a 76.

Correspondiente al primer plazo de matrícula de D.n José Man.l Sanchez Jimenez de las asignaturas de Lit.a 2a para la Hist.a Universal y 1.r curso de Ag. Romero.

N. 50,253

FRANCISCO RUIZ 22 SET 75 SEVILLA

Serie F



PAPEL DE PAG...

PAGOS AL ESTADO

PAGOS AL ESTADO H 50 Cs

... 12 pesetas 50 cénts. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 12 PESETAS 50 C.

Curso de 1858 á 59.

Correspondiente al 1.º plazo

matrícula de D.n José Manuel

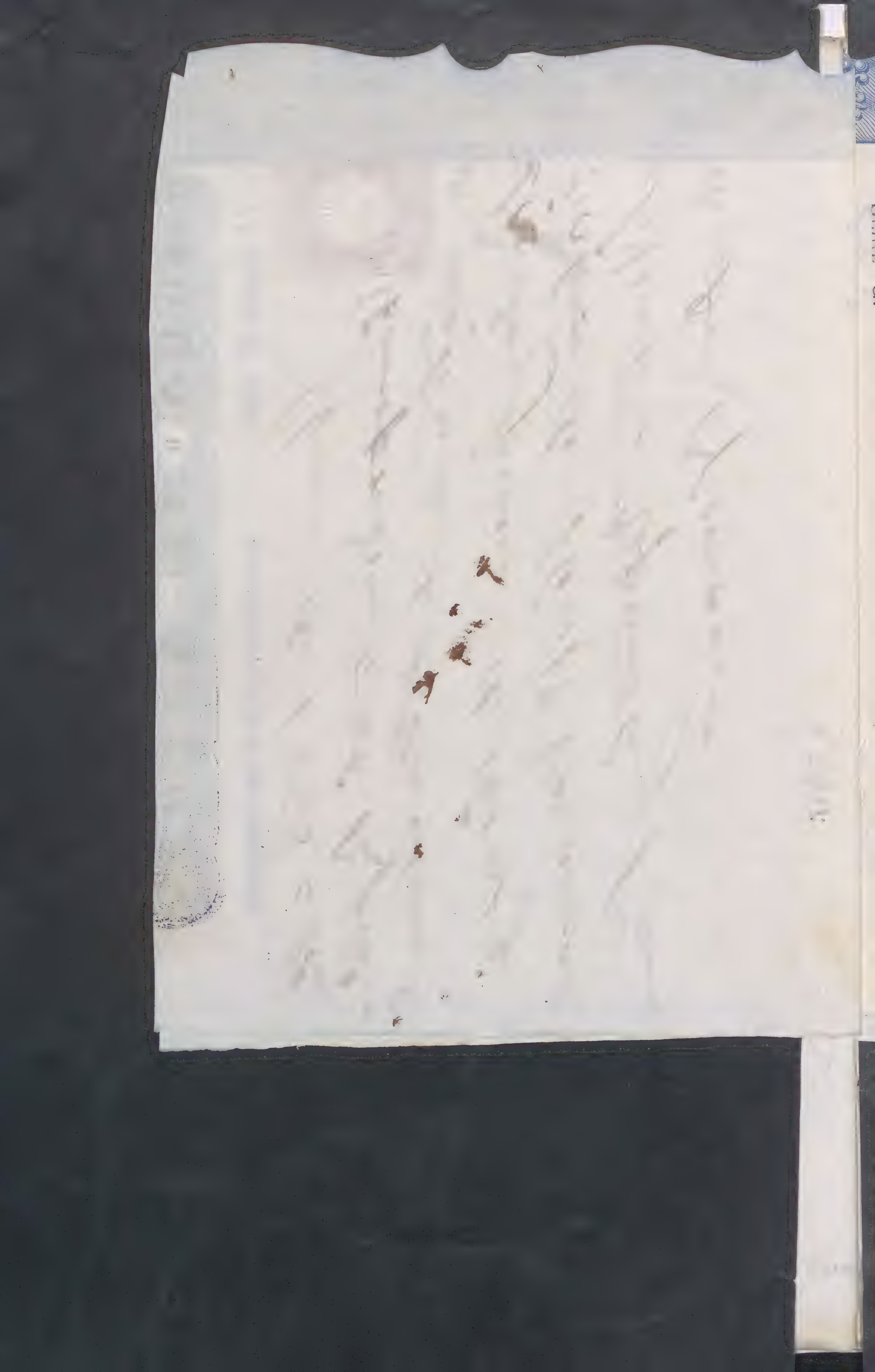
de Sanchez Jimenez de las asig-

naturas de Hist.a Universal

Literatura Española y 1.er curso

de Dro. Romano

N. 7.657



PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

5 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

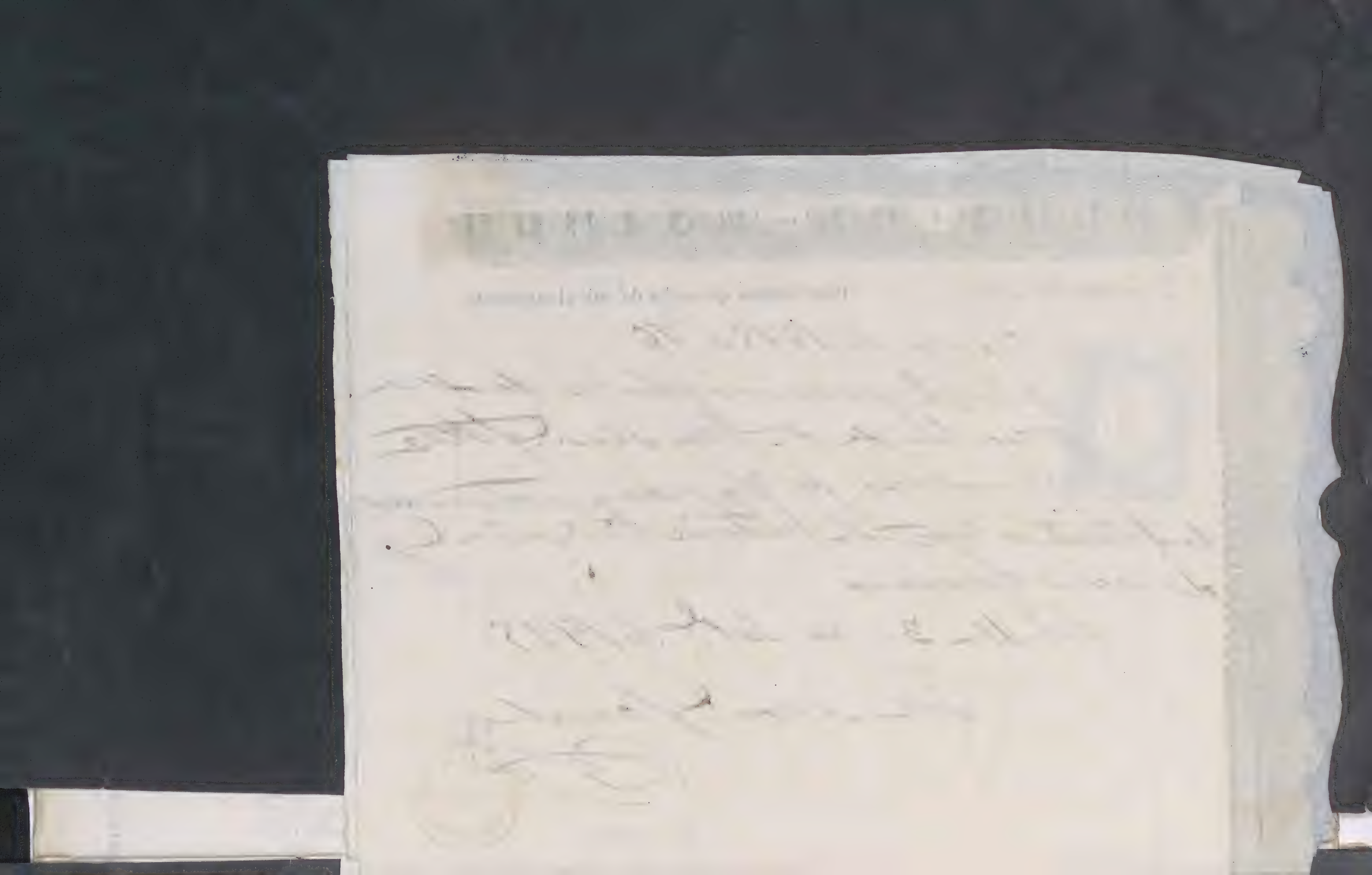
Curso del 1875 á 76

Corresponde al 1er plazo de matrícula de Dn José Manuel Sanchez Jimenez de las asignaturas de Histª Universal Litª Española y Dro Romano

1er curso

Serie G.

N. 18.786



PAPEL DE PAGOS

(PAGOS AL ESTADO)

PAGOS E ... PESETAS

2 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 á 76

Corresponde al primer
plazo de matrícula de Dn
José Manuel Sánchez
Jiménez de las asignaturas de
Literatura Española, Hist.a Uni-
versal y Dro Romano (1er curso

N. 50.254

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

cultad de Derecho y Filosofía y Letras

ccion de CURSO DE 187 Á 187

D. José Manuel Sánchez Jiménez
natural de Arahal
provincia de Sevilla
de diez y seis *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive calle Cuna *núm.* 20 *, y su fiador D.* D. José Morrado *en la* citada calle *núm.*

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Literatura Española
Historia Universal
Dro. Romano – 1er curso

Sevilla 29 *de* Setbre *de 187*5

Firma del fiador. Firma del alumno.

José Morrado

José Manuel Sánchez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha sati
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocad*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de

EL SECRETARIO GENERAL,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisf
SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 18

EL SECRETARIO GENERAL,

PAGOS AL ESTADO

PESETA

50 cénts. de peseta. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2

Curso de 1875 á 76

Corresponde al 2º plazo de matrícula de D. José Manl. Sanchez Jimenez por las asignaturas del primᵒ año de Drõ. Romano y Literatura española

Sevilla y Mayo 29 de 1876

José Manl. Sanchez

N. 96.183

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisf
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 1

EL SECRETARIO GENERAL,

SERIE B.

PAGOS AL ESTADO

= 50 cénts. de peseta. Parte inferior que se ha de unir al expediente

SOCIEDAD DE... DEPOSIT... SEVILLA

Curso de 1875 al 76.

Corresponde al 2.º plazo de matrícula de D.n José Manl. Sanchez [illegible] por las asignaturas de primer curso de [illegible] Nociones y literatura española

Sevilla Mayo 29 de 1876

José Manl. Sanchez

N. 96.484

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisf
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 1

EL SECRETARIO GENERAL,

12 2 pesetas 50 cénts.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 2 PESTAS 50 C.

Curso de 1875 al 76

Pertenece al segundo plazo de matrícula de Dn. José Manl. Sánchez Granada p. las asignaturas del primer año de Dro. Romano y literatura española

ESPAÑA IMPto DE GUERRA 10 CENS

Sevilla y Mayo 29 de 1876 -

José Manl. Sánchez

N. 75.300

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisf
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 1

El Secretario General,

PAPEL DE PAGO

PAGOS AL ESTADO

12 PESETAS 50 Cs

12 pesetas 50 cénts. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso del 1875 al 76

Pertenece al Segundo plazo de matrícula de Dn. José Manl. Sanchez y Jimenez por las asignaturas del primer año de dro. romano y literatura española

Sevilla y Mayo 29 de 1876.

José Manl. Sanchez

N. 40.668

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfe
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 18

17

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro.

CURSO DE 1875 Á 1876

NÚMERO DE LA PETICION 464

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las Dos asignaturas siguientes:

Primer año de dro. Romano

~~Literatura espanola~~

Sevilla 29 de Mayo de 1876

Firma del Alumno,

José Manl. Sanchez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 19 de Mayo de 1876

E. Romero.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1875 Á 1876

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* dos *asignaturas siguientes:*

. 1.er curso de Derecho Romano 1
. Literatura Española
.
.
.
.
.
.

6

Sevilla 29 *de* Agosto *de 1876*

Firma del Alumno,

José Manuel Sanchez Gimenez



OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* dos *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 29 de Agosto de 1876

E. Romero

4

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1876 Á 1877

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* dos *asignaturas siguientes:*

· 1.er curso de Derecho Romano
· Literatura Española — } de cursos ant.es
·
·
·
·
·
·

Sevilla 29 *de* Mayo *de 1877*

Firma del Alumno,

José Manuel Sanchez Gimenez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pape letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado l derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla de de 187

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1876 Á 1877.

FACULTAD DE Derecho. ASIGNATURA DE 1.er curso de
SECCION DE Derecho civil y canónico. Derecho romano.

Calificaciones que han de usarse en todos los ...ámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
...OTABLEMENTE APROVECHADO.
...PROBADO.
...USPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUS-...ENSO, se expresará si es por primera ó se-...unda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á
D. José Manuel Sanchez y Jimenez
y califican su ejercicio de aprobado.
Sevilla 16 de Junio de 1877.

D.r J. Fr.co de P. Palomo

D.r José Otero

D.r Man.l Laraña

15

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Letras

CURSO DE 1876 Á 1877

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:*

Literatura Gral. y Española (Del curso anterior)

Sevilla 30 *de* Agosto *de 1877*

Firma del Alumno,

José Manuel Sanchez Gimenez

OBSERVACIONES.-El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla de de 187

10

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

alumno de derecho

CURSO DE 1877 Á 1878.

D. José Manuel Sanchez Jimenez

natural de Arahal provincia de Sevilla de 18 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos y con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Asignaturas en que solicita matricularse.

Literatura gral. y española

Historia universal

Sevilla 28 de Setiembre de 1877.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

José Manuel Sanchez Gimenez

NOTA. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos con toda claridad.

Vive calle de Trajano, núm. 6.

SOLICITUD DE MATRÍCULA

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCULA

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de se
señanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias, según se
respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada
dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de los es
establecimientos comunicarán á la Direccion general el resulta
inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se harán
dio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo propuesto
Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por el
de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas y cincuenta cénti
sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del establec
respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales dere
exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren mat
en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre, a
dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extr
rios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de
timo plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo, al ti
verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones respectiv
diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de quince
por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin haber ap
asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller**, y para ser adm
primer exámen, de aquellas, será requisito necesario la present
Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecimientos
cederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30 de A
efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos, la cu
mitirá de oficio y **certificada** juntamente con el extracto de la
estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y conferirá
á continuar el curso y á ser admitido á exámen.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derech
conceden las **matrículas** del curso que acaba en el dia anterior
virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examina
como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrícul
los cursos sucesivos.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Asignaturas que comprende esta Facultad:

LICENCIATURA.

Principios generales de Literatura y Literatura española.
Lengua griega.—Primer curso.
Literatura clásica griega.
Literatura clásica latina.
Geografía histórica.
Historia universal.
Metafísica.
Historia crítica de España.
Lengua griega.—Segundo curso.
Lengua hebrea.
Lengua árabe.

DOCTORADO.

Estética.
Historia de la Filosofía.
Historia crítica de la Literatura española.

Nota. Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que constan en este [illegible] de no hacer matrículas de asignaturas que sean incompatibles; entendiéndose que si lo hicieran dichas matrículas se considerarán nulas. Para evitarlo [illegible] este cuadro las asignaturas que ya tengan estudiadas.



Para la matrícula de la **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** se observarán [illegible] -glas siguientes:

Las asignaturas de Principios generales de Literatura y Literatura española no [illegible] preceder á las de Literatura clásica, griega y latina.

La de Lengua griega, primer curso, precederá á la del segundo de la misma asig-natura.

La de Geografía histórica se estudiará ántes que la de Historia Universal, y [illegible] ántes que la de Historia de España.

La de Metafísica precederá á las de Estética, Historia de la Filosofía é Historia crítica de la Literatura española.

En vista de estas disposiciones pueden formarse para el período de la Licenciatura [illegible] grupos de asignaturas compatibles, en la forma que sigue:

PRIMER GRUPO

Principios generales de Literatura y Literatura española. Lengua griega (primer curso). Geografía histórica.

SEGUNDO GRUPO

Lengua griega (segundo curso). Historia Universal.

TERCER GRUPO

Literatura clásica griega, Literatura clásica latina, Historia de España.

Las asignaturas de Metafísica y Lengua hebrea ó árabe pueden [illegible] -mente dentro de los tres grupos anteriores.

6º 2

71

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 A 1878.

D. Jose Manuel Sanchez y Gimenez natural de Arahal provincia de Sevilla de 18 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos y con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Asignaturas en que solicita matricularse.

Segundo curso de derecho romano

Sevilla 28 de Setiembre de 1877.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

José Manuel Sanchez Gimenez

NOTA. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos con toda claridad.

Vive calle de Trajano, núm. 6.

SOLICITUD DE MATRÍCULA

Para la matrícula de la **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** se observarán [illegible] las siguientes:

Las asignaturas de Principios generales de Literatura y Literatura española [illegible] preceder á las de Literatura clásica, griega y latina.

La de Lengua griega, primer curso, precederá á la del segundo de la misma [illegible] natura.

La de Geografía histórica se estudiará ántes que la de Historia Universal, [illegible] ántes que la de His[illegible]

La de Metafísi[illegible] crítica de la Litera[illegible]

En vista de est[illegible] os grupos de asig[illegible]

Principios g[illegible] curso), Geografí[illegible]

Lengua grieg[illegible]

Literatura cl[illegible] Las asignatu[illegible] mente dentro [illegible]

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCULAS.

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de segun[illegible] señanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias, según se [illegible] respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada cu[illegible] día 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de los espe[illegible] establecimientos comunicarán á la Direccion general el resultado [illegible] inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se harán por [illegible] dio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo propuesto [illegible] Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por el Mi[illegible] de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas cincuenta céntimos [illegible] sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del establecim[illegible] respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales derechos [illegible] exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren matric[illegible] en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre, abon[illegible] dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extraor[illegible] rios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de est[illegible] timo plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo al tiem[illegible] verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones respectivas, [illegible] diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de [illegible] por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin haber ganad[illegible] asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller**, y para ser admitid[illegible] primer exámen de aquellas, será requisito necesario la presentacion [illegible] Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecimientos [illegible] cederán únicamente desde el principio del curso hasta [illegible] de [illegible] efectuarán mediante inscripcion especial para [illegible] la cual [illegible] sitará de oficio y certificada juntamente con [illegible] de la hoja [illegible] estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita [illegible] á continuar el curso y á ser admitido á exámen.

El dia 1.º de Octubre de cada año [illegible] ancelen las matrículas [illegible] que acaba en el [illegible] [illegible] los alumnos que en [illegible] como los que [illegible] los cursos sucesivos.

FACULTAD DE DERECHO.

Asignaturas que comprende esta Facultad.

Estudios preparatorios para ambas secciones.
- Principios generales de Literatura y Literatura Española.
- Literatura Latina.
- Historia Universal.

LICENCIATURA en Derecho Civil y Canónico.
- Primer Curso de Derecho Romano.
- Segundo Curso de Derecho Romano.
- Derecho Civil Español.
- Derecho Mercantil y Penal.
- Derecho Político y Administrativo.
- Derecho Canónico.
- Economía Política y Estadística.
- Ampliacion del Derecho Civil y Códigos.
- Disciplina Eclesiástica.
- Procedimientos Judiciales.
- Practica Forense.

LICENCIATURA en Derecho Administrativo.
- Derecho Político y Administrativo.
- Derecho Civil, Mercantil y Penal de España.
- Economía Política y Estadística.
- Hacienda Pública de España.
- Derecho Político y Mercantil comparados.

DOCTORADO en Derecho Civil y Canónico.
- Filosofía del Derecho y Derecho Internacional.
- Legislacion Comparada.
- Historia de la Iglesia.

DOCTORADO en Derecho Administrativo.
- Filosofía del Derecho y Derecho internacional.
- Historia y exámen de los tratados de España con [illegible] potencias.

[illegible]

Para la matrícula de la **FACULTAD DE DERECHO** [illegible]

En la Seccion de **Derecho Civil y Canónico:**

Los dos años de Derecho Romano se estudiarán sucesivamente y ántes del Derecho [illegible] civil y del Canónico.

La matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Procedimientos judiciales se verificará despues de aprobados los estudios á que se refiere la disposicion anterior.

La Disciplina Eclesiástica sucederá al Derecho Canónico; la Ampliacion del Derecho civil y Códigos á los elementos de esta materia y la Práctica Forense á los Procedimientos Judiciales.

En la Seccion de **Derecho Administrativo.**

Precederá á la matrícula de Hacienda pública, la de Economía Política y la de Derecho Político y Administrativo; y la de Nociones de Derecho Civil y Mercantil á la de Derecho Político y Mercantil comparados.

[illegible]

En vista de estas disposiciones, pueden formarse, para el período de la **Licenciatura** [illegible] grupos de asignaturas compatibles en la forma que sigue:

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANONICO

Primer curso.—Primer curso de Derecho Romano y [illegible] lo ménos de los estudios preparatorios.

Segundo curso.—Segundo curso de Derecho Romano [illegible] cio.

Tercer curso.—Derecho civil Español. Derecho Canónico [illegible]

Cuarto curso.—Derecho Mercantil y Penal, Procedimientos [illegible] siástica.

Quinto curso.—Ampliacion del Derecho Civil y Códigos [illegible]

Las asignaturas de Economía Política y Derecho Político y Administrativo [illegible] cursarse en cualquiera de los cinco grupos que constituyen el [illegible] tura.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

Primer curso.—Economía Política y Estadística. Derecho Político y [illegible] pañol. Derecho Civil, Mercantil y Penal.

Segundo curso.—Hacienda pública de España. Derecho [illegible]



Esta parte se entrega al interesado despues de abonados los derechos que señalan las disposiciones vigentes.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEVILLA.

Estudios generales de segunda enseñanza.

CERTIFICACION ACADÉMICA PERSONAL.

Don *Rodrigo Sanjurjo é Izquierdo* SECRETARIO DE ESTE INS[TITUTO]

Certifico: Que *D. José Manuel Sanchez y Jimenez* natural del *Arahal* provincia de *Sevilla, previ[a aproba]cion en todas las materias que comprenden la segunda enseñ[anza] solicitó del Sr. Director de este Instituto la admision á los eje[rci]cios del grado de Bachiller, y habiéndoseles concedido [illegible] con [illegible] en los dias nueve y diez y ocho de Marzo [de] mil ochocientos setenta y seis, resultando Aprobado en [ambos] dos ejercicios. Satisfizo los dros. de su título y se le expid[ió] en [illegible] de Mayo de mil ochocientos setenta y seis*

Y para que conste donde convenga al interesado y á su instancia, libro la presente de orden y con el V[º Bº del] Señor Director de este Instituto y con el sello del mismo, en Sevilla á *[illegible] de Febrero [de mil] ochocientos setenta y ocho.*

V.º B.º
EL DIRECTOR,
D. Palacios

INSTITUTO PROV.L DE 2.ª ENSEÑANZA

El Secretario,
Lic.do R. Sanjurjo

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

[illegible] Académica

1877 á 1878

Acordadas de esta Certificacion.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEVILLA.

[illegible] 541

Sr. Secretario del Instituto de segunda enseñanza de Sevilla.

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFICACION á que se refiere esta ACORDADA.
Sevilla 1.º de Noviembre de 1878. El Srio. de la Univ.d
J. P. Martin

Sr. Secretario de la Universidad de Sevilla

De los documentos que obran en esta Secretaría resulta que en efecto se expidió la CERTIFICACION unida á este talon á favor de D. José Manuel Sanchez Jimenez, natural del Arahal, Sevilla,
con fecha 15 de Febrero de 1878 — Sevilla 15 de Noviembre de 1878 —

El Secretario,

J. G. Aguilar

Colegiado título

1877 á 1878

CERTIFICACION ACADÉMICA PERSONAL



DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEVILLA.

PAPELETA ACORDADA para ... la CERTIFICACION ... 54

Sr. Secretario del Instituto de segunda enseñanza de Sevilla.

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFICACION á que se refiere esta ACORDADA.

Sevilla 1º de Junio de 1878. El Srio. de la Univ.d

D. P. Martin

Sr. Secret.º Gral de la Universidad de Sevilla.

De los documentos que obran en esta Secretaría resulta que en efecto se expidió la CERTIFICACION unida á este talon á favor de José M.ª Sanchez y Jimenez, natural de Utrera, Sevilla

con fecha 15 de Febr.º de 1878 Sevilla 7 de Junio de 1878

El Secretario.

D. José G. Aguilar

Del Grado y título

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.





Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE **Literatura española** Núm. 113

D. José Manuel Sanchez Jimenez

natural de Arahal

de 18 años de edad.

Quede matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 28 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:

P. Martin

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen

TRASLACION de esta **MATRÍCULA** á la Universidad de

Sevilla de de 187

El Secretario general:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sevilla de Junio de 1878.

El Secretario del Tribunal:

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sevilla de Setiembre de 1878.

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno:

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

CURSO DE 1877 Á 1878.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes ordinarios.

D. José Manl Sanchez Jimenez

natural de Arahal

matriculado en esta Universidad con el núm.

en la asignatura de

Literatura española

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Junio de 1878

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D.

natural de

matriculado en esta Universidad con el núm.

en la asignatura de

Literatura española

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

CURSO DE 1877 Á 1878. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

Las calificaciones oficiales en los exámenes ordinarios son:

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

Las calificaciones oficiales en los exámenes extraordinarios son:

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

Asignaturas de la Facultad.	Asignaturas ya aprobadas.	Curso de	Exámenes: Ordinarios.	Exámenes: Extraordinarios.
Licenciatura.	**Licenciatura.**			
Literatura Española.	Literatura Española.			
Literatura Latina.	Literatura Latina.			
Lengua Griega.—Primer curso.	Lengua Griega.—Primer curso.			
Lengua Griega.—Segundo curso.	Lengua Griega.—Segundo curso.			
Literatura clásica griega.	Literatura clásica griega.			
Geografía Histórica.	Geografía Histórica.			
Historia Universal.	Historia Universal.			
Metafísica.	Metafísica.			
Historia crítica de España.	Historia crítica de España.			
Lengua Hebrea.	Lengua Hebrea.			
Lengua Árabe.	Lengua Árabe.			
Lengua Sanscrita.	Lengua Sanscrita.			
Historia de la Colonizacion inglesa y holandesa.	Historia de la Colonizacion inglesa y holandesa.			
Doctorado.	**Doctorado.**			
Estética.	Estética.			
Historia de la Filosofía.	Historia de la Filosofía.			
Historia crítica de la Literatura Española.	Historia crítica de la Literatura Española.			
	Asignaturas re[illegible]:			

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA [illegible]:

Lit.ª esp.ª, Hist.ª univ.l y 2.º G.co

[illegible]

J. Zocanegra

30 de Noviembre de 1877.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE Historia universal Núm. 107

D. José Manuel Sánchez Jiménez

natural de Arahal

18 años de edad.

Queda matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 28 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:
J. P. Martin

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

Sevilla de ______ de 187

El Secretario general:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sevilla de Junio de 1878.

El Secretario del Tribunal:

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sevilla de Setiembre de 1878.

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno:

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—18

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — CURSO DE 1877 Á 1878.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes ordinarios.

D. ______

natural de ______

matriculado en esta Universidad con el núm. ______

en la asignatura de

Historia universal

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Junio de 1878

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — CURSO DE 1877 Á 1878.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D. ______

natural de ______

matriculado en esta Universidad con el núm. ______

en la asignatura de

Historia universal

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

Las calificaciones oficiales en los exámenes ordinarios son:

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO ó SUSPENSO.

Las calificaciones oficiales en los exámenes extraordinarios son:

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO de	EXÁMENES	
			Ordinarios.	[illegible]
Licenciatura.	**Licenciatura.**			
Literatura Española.	Literatura Española.			
Literatura Latina.	Literatura Latina.			
Lengua Griega.—Primer curso.	Lengua Griega.—Primer curso.			
Lengua Griega.—Segundo curso.	Lengua Griega.—Segundo curso.			
Literatura clásica griega.	Literatura clásica griega.			
Geografía Histórica.	Geografía Histórica.			
Historia Universal.	Historia Universal.			
Metafísica.	Metafísica.			
Historia crítica de España.	Historia crítica de España.			
Lengua Hebrea.	Lengua Hebrea.			
Lengua Árabe.	Lengua Árabe.			
Lengua Sanscrita.	Lengua Sanscrita.			
Historia de la Colonizacion inglesa y holandesa.	Historia de la Colonizacion inglesa y holandesa.			
Doctorado.	**Doctorado.**			
Estética.	Estética.			
Historia de la Filosofía.	Historia de la Filosofía.			
Historia crítica de la Literatura Española.	Historia crítica de la Literatura Española.			
	Asignaturas repetidas:			

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA [illegible]

Litª espª, Histª univ.al y 2º Dto.

[illegible]

[illegible]

30 de [illegible]

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

...NATURA DE **Derecho romano. (Segundo curso)** Núm. *59*

José Manuel Sanchez y Jimenez

...l de *Arahal*

18 años de edad.

...a matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expre... ...mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado ...los secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla *29* de Setiembre de 1877.

El Secretario general:
L. P. Martin

...rma del alumno en el acto de verificar el exámen:

...CION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

...villa de .... de 187

El Secretario general:

...EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

...villa de *Junio* de 18*78*.

El Secretario del Tribunal:

...EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

...villa de *Setiembre* de 18*78*.

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno:

PREMIOS Y CASTIGOS.

CURSO DE 1877 Á 1878. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — FACULTAD DE DERECHO.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes ordinarios.

D. *Juan Manuel Sanchez y Jimenez*.

natural de *Arahal*

matriculado en esta Universidad con el núm. *59*

en la asignatura de

Derecho romano. (Segundo curso)

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Junio de 1878.

FACULTAD DE DERECHO.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D. *José Manuel Sanchez y Jimenez*

natural de *Arahal*

matriculado en esta Universidad con el núm. *59*

en la asignatura de

Derecho romano. (Segundo curso)

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

FACULTAD DE DERECHO. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

...menes ordinarios son

...—Bueno.—Aprobado.—Suspenso

...nes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal ... no merecieron, á juicio de los respectivos Catedráticos, podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras ... Suspenso

exámenes extraordinarios son

...ble.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso

...menes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ... no merecieron, á juicio de los respectivos Catedráticos, podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras ... Suspenso.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Estudios preparatorios.	Estudios preparatorios.		
Literatura Española.	Literatura Española.		
Literatura Latina.	Literatura Latina.		
Historia Universal.	Historia Universal.		
Derecho Civil y Canónico.	Derecho Civil y Canónico.		
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	78 á 79	Apdo.
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.		
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.		
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.		
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.		
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.		
Economía Política.	Economía Política.		
Ampliación del Derecho Civil.	Ampliación del Derecho Civil.		
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.		
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.		
Práctica forense.	Práctica forense.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Legislación Comparada.	Legislación Comparada.		
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.		
Derecho Administrativo.	Derecho Administrativo.		
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.		
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.		
Economía Política.	Economía Política.		
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.		
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.		
	Asignaturas aprobadas:		

Asignaturas que le faltan ...

2º de Romano, Literatura Española é Historia universal

E. Romero

16 de ... de 18..

Leg. 3176-12

29

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

~~Facultad de~~ Enseñanza superior del Notario

Seccion de   Curso de 1878 a 1879

D. José Manuel Sanchez Jimenez
natural de Arahal
provincia de Sevilla
de diez y nueve años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Calle Sierpes 30 núm. , y su fiador D. Felipe Beach Caip núm. id en la citada Calle

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

1er año.

Sevilla 30 de Setiembre de 1878.

Firma del fiador.

Firma del alumno,

José Manuel Sanchez Gimenez

menes ordinarios

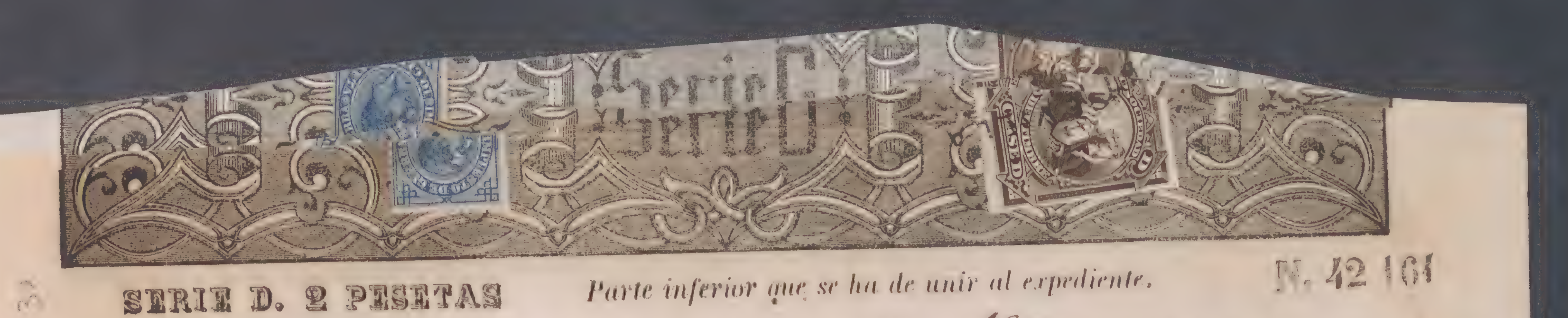
—Bueno —Ap

nenes ordinarios, ó
o merecieren, á ju
podrán obtener en
SUSPENSO.

exámenes extra

ble.—Bueno.-

ámenes ordin
so, no merecie
podrán obten
USPENSO.



SERIE D. 2 PESETAS — *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* — N. 42 161

Primer plazo del 1er curso
del Notariado á favor de
D. José Manl. Sanchez Gimenez

PAGOS AL ESTADO — 2 PESETAS

PROVINCIAS.

ámenes ord

.—Bueno

menes ordinar
o merecieren,
podrán obtene
SUSPENSO.

exámenes extr

ble.—Bueno.-

ámenes ordin
so, no merecier
podrán obtene
USPENSO.

31

Serie E.

SERIE E. 2 PESETAS 50 CENT. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 42 677

Primer plazo del 1.er curso de Notariado
á favor de D.n José Manuel Sanchez Gimenez

PAGOS AL ESTADO
2 PESETAS 50 C.

PROVINCIAS

ámenes or

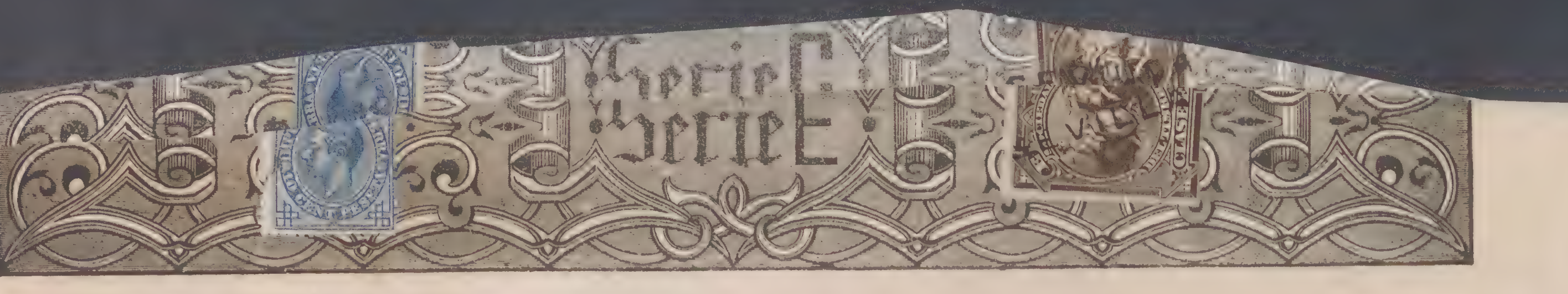
—Bueno

ámenes ordina
o merecieren
podrán obten
SUSPENSO

exámenes ext

ble.—Bueno.

ámenes ordin
so, no merecier
podrán obten
USPENSO.



SERIE E. 2 PESETAS 50 CENT. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 42 676

PAGOS AL ESTADO 2 PESETAS

Primer plazo del 1.er curso de Notariado
á favor de D.n José Manuel Sanchez Gimenez

PROVINCIAS

menes ord

e.—Bueno

menes ordinari
o merecieren,
podrán obtene
SUSPENSO.

exámenes extr

ble.—Bueno.-

ámenes ordina
so, no merecier
podrán obtene
USPENSO.

33

Serie C

CLASE C

SERIE C. UNA PESETA *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 97 665

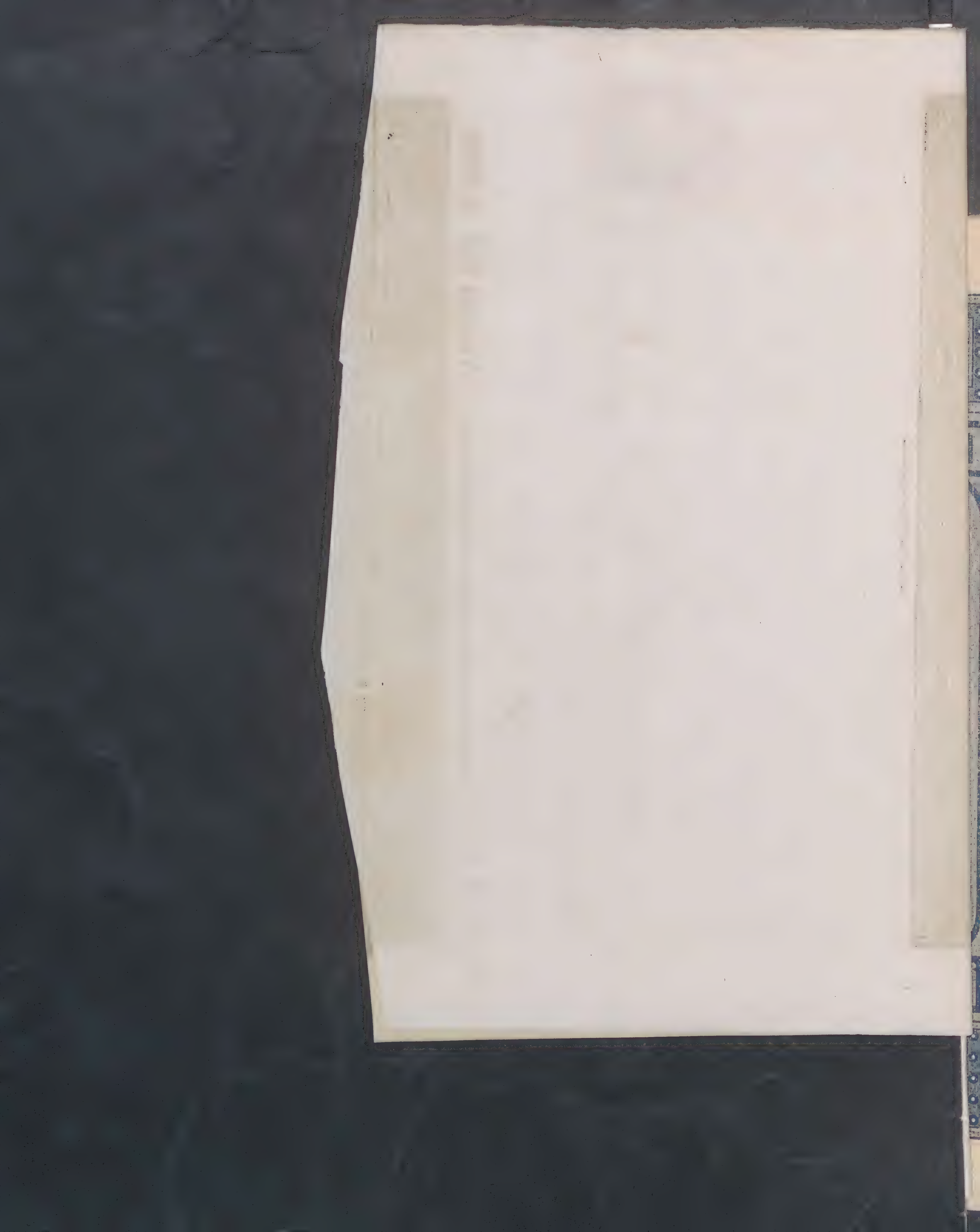
PAGO AL ESTADO

UNA PESETA

Primer plazo del 1er año del curso de Notariado á favor de Dn. José Mend. Sanchez Guerrero

PROVINCIAS.

AÑO





34

SERIE D. 2 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

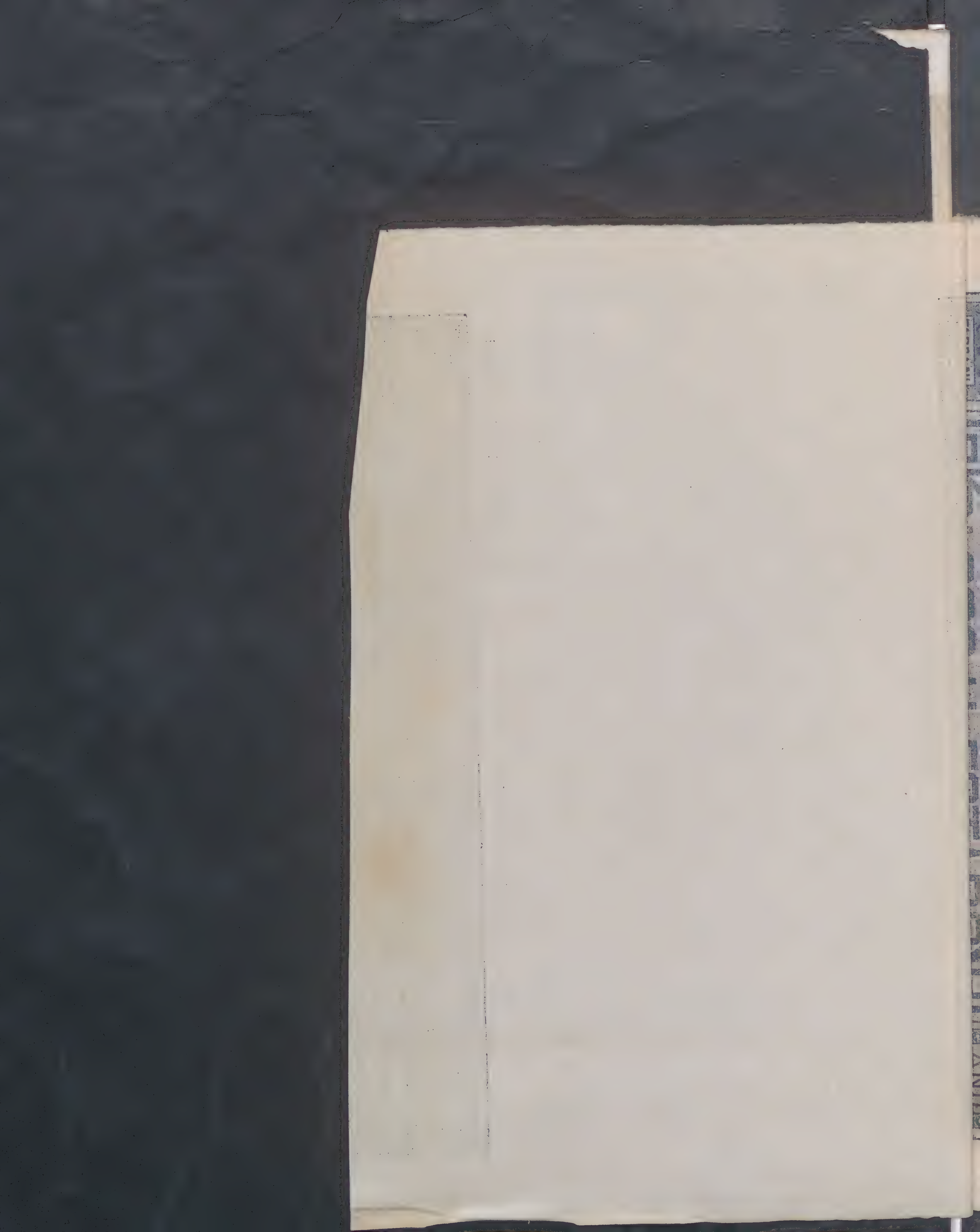
PAGOS AL ESTADO 2 PESETAS

N. 0.038.177

Corresponde al segundo plazo de Matrícula en la asignatura de la enseñanza del primer año del Notariado de D. José Manuel Sánchez y Simón.

Sevilla veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve

PROVINCIAS.



35

SERIE C. UNA PESETA *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.047.853

Corresponde al segundo plazo de Matrícula en la asignatura de la enseñanza del primer año del Notariado de D. José Manuel [illegible] y Jiménez.

Sevilla veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve

PROVINCIAS.



87

SERIE F. 5 PESETAS   *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.029.405

Corresponde al segundo plazo de Matrícula en la asignatura de la enseñanza del primer año del Notariado de D. José Manuel Sánchez y Jiménez.

Sevilla veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve

PROVINCIAS.

N. 4.449.826

37



Exmo e Ilmo Sr Rector de la Universidad Lite-
raria de Sevilla

lla 2 de Junio
de 1879

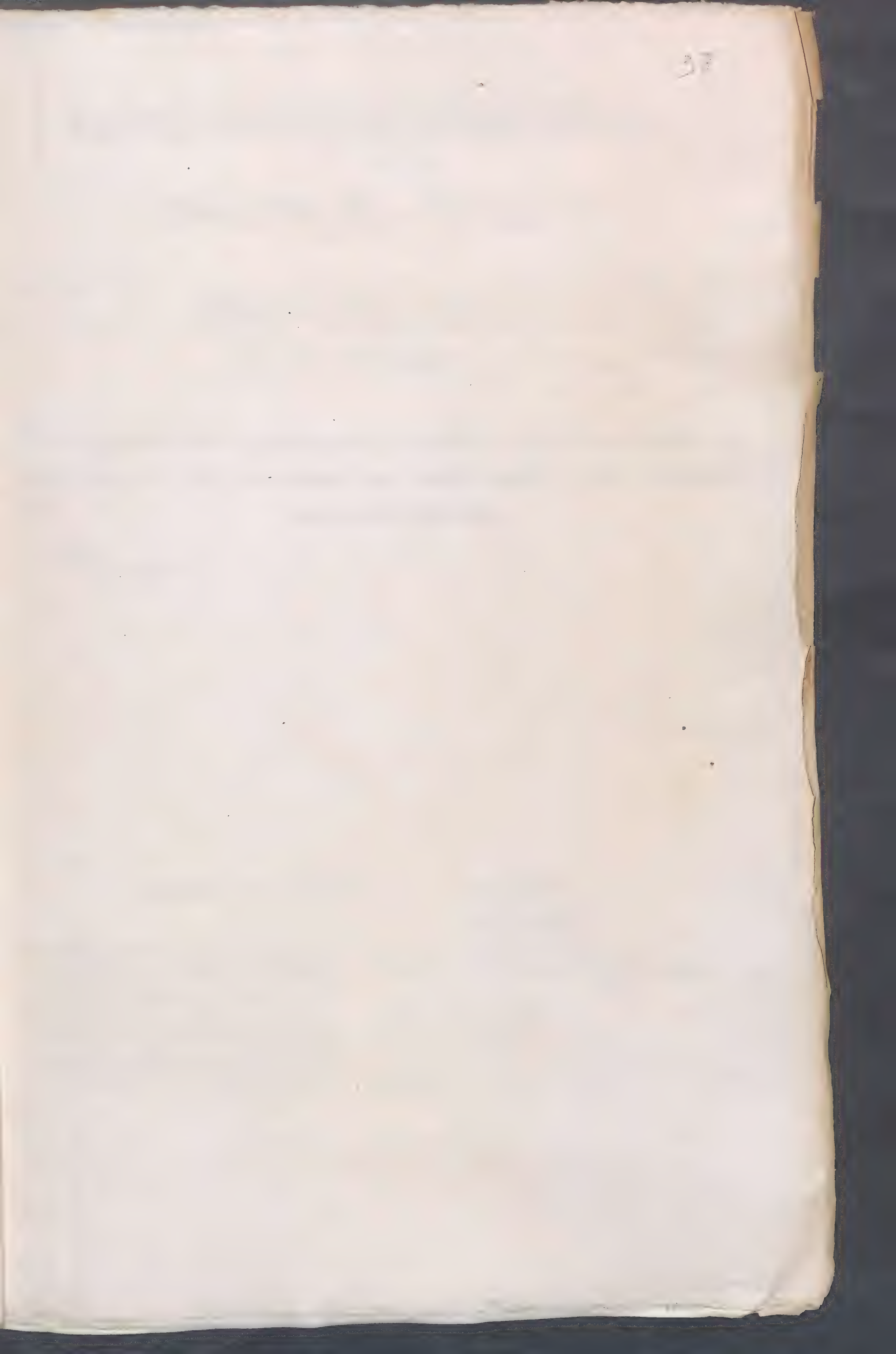
pedido y pa-
está in...

Cat.º del ...
del Nota-
o á los fi-
ne ... pro-
den.

Dn José Manuel Sanchez Gimenez alumno de la facultad del Notariado á V. E. con el debido respeto espone: que teniendo ser examinado de la asignatura de Paleografía en esta Universidad con arreglo á las disposiciones vijentes

Suplica á V. E. dé las ordenes oportunas para ser admitido á dicho examen. Gracia que no duda obtener de su notoria bondad y cuya vida que Dios guarde muchos años — Sevilla primero de Junio de mil ochocientos setenta y nueve —

José Ml Sanchez Gimenez



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Notariado

CURSO DE 1878 Á 1879

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:*

. Paleografia

.

.

.

.

.

.

.

Sevilla 2 *de* Junio *de 1879*

Firma del Alumno,

OBSERVACIONES.-El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alunmo con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

José Manuel Sanchez Gimenez

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrículas correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla de de 187

79

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Notariado

CURSO DE 1878 Á 1879

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:*

· Derecho Civil, Penal y Mercantil

Sevilla 2 *de* Junio *de 187*9

Firma del Alumno,

José Manuel Sanchez Gimenez

OBSERVACIONES.-El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrículas correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla de de 187

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho (Notariado)

CURSO DE 1878 A 1879

D. José Manuel Sanchez y Jimenez
está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de la asignatura siguiente.

Paleografía

Sevilla 2 *de* Junio *de* 1879

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número 43

Sevilla 2 *de* Junio *de 187*9

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ENRIQUE ROMERO Y ALONSO.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE
SECCION DE

CURSO DE 1878 Á 1879.

ASIGNTURA DE Paleografía.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
BUENO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Manuel Sanchez y Jimenez *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 2 de Junio de 1879.

L. Narciso J. Suarez D.r Juan J. Bueno

Lic.do P. Moreno Gil
Srio.


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm